

posiciones legales que creyó aplicables y aduciendo además los razonamientos que estimó pertinentes:

Que sustanciado el incidente, el Juzgado sestuvo su jurisdicción, alegando los oportunos argumentos de derecho:

Que el Gobernador, de conformidad con el dictamen de la Comisión provincial, insistió en el requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto:

Visto el art. 5.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, según el que: « Los Gobernadores, oídas las Comisiones provinciales, harán los requerimientos de inhibición á los Jueces ó Tribunales que estén conociendo del asunto, y sólo cuando unos ú otros procedan por delegación, se dirigirán aquéllos al Tribunal delegante..... »:

Considerando:

1.º Que el Gobernador civil de la provincia de Huelva, al requerir de inhibición al Juzgado de Ayamonte, lo hizo entablando la inhibitoria en un solo y único oficio respecto de dos distintos sumarios, contra lo terminantemente dispuesto en el art. 5.º citado del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, el cual exige se haga un requerimiento para cada asunto, por separado, según la doctrina en este punto constantemente mantenida:

2.º Que dicha irregularidad de procedimiento por parte de la Autoridad gubernativa implica, en su virtud, un vicio sustancial en el mismo, que impide, por el pronto, entrar en el fondo del planteado conflicto;

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado,

Vengo en declarar mal suscitada esta competencia; que no ha lugar á decidirla, y lo acordado.

Dado en Palacio á diez y seis de Diciembre de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros.
Antonio Maura y Montaner.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso celebra-

do para la adquisición del aparato, torreón y linterna con destino á la luz del puerto de Rota, en Cádiz:

Visto asimismo el informe emitido por la Jefatura del Servicio central de Señales marítimas, y teniendo muy en cuenta el dictamen emitido por el Consejo de Obras públicas, del que resulta que la proposición que mejores condiciones reúne es la primera de las formuladas por la casa Barbier, Benard y Turenne, de París, según el cuadro adjunto, siempre que en ella se introduzcan las pequeñas modificaciones que propone la citada Jefatura del Servicio central de Señales marítimas:

Resultando que, aun siendo dicha proposición la más económica de todas las presentadas por los distintos constructores que han concurrido al concurso, es superior al presupuesto aprobado para la realización de este servicio:

Considerando, no obstante, que dada la razón á que dicha diferencia obedece, á nada práctico conduciría seguramente la anulación por esta causa del concurso;

S. M. el REY (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, se ha servido disponer:

Que se adjudique á la casa Barbier, Benard y Turenne, de París, por la suma de 11.500 francos (once mil quinientos francos) y con arreglo á la primera de las soluciones que ha presentado, el suministro del aparato, torreón, linterna y accesorios destinados á la luz del puerto de Rota, en la bahía de Cádiz, con las seis modificaciones propuestas por la Jefatura del Servicio central de Señales marítimas en su informe de 24 de Agosto de este año, y previa aprobación del presupuesto adicional necesario para la realización de este servicio, el cual deberá redactar con toda urgencia la Jefatura del Servicio central de Señales marítimas.

Lo que de Real orden digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1908.

SANCHEZ GUERRA

Sr. Director general de Obras públicas.

Cuadro que se cita.

Table with 4 columns: CONSTRUCTORES, SOLUCIONES, IMPORTES EN CÁDIZ Francos., and OBSERVACIONES. It lists various contractors like Sautter, Harlé y Compañía, Chance Hermanos, and Sociedad Julius Pintsch, along with their proposed solutions and costs.

edad, soltero, oficio restaurador de choches, ocurrido el 27 de Noviembre último.

El Cónsul de España en Panamá participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles Saturnino Calero, de cuarenta años, casado, jornalero, ocurrido en el Hospital de Ancón el 27 de Agosto último;

Francisco de la Fuente, natural de Villa Herreros (Palencia), de veintinueve años, soltero, jornalero, en Tabernillas, zona del Canal, el 1.º de Septiembre último;

Gregorio Pardo Crespo, natural de Carvajosa (Zamora), de treinta y seis años de edad, casado, jornalero, ocurrido en San Pablo, zona del Canal, el día 30 de Junio último;

Fernando Rodríguez, natural de Cabuérniga (Santander), de veintidós años de edad, soltero, jornalero, ocurrido en Pedro Miguel, zona del Canal, el día 27 de Junio último;

Miguel Alvarez, natural de Rodanillo (León), de cuarenta y un años de edad, casado, jornalero, ocurrido en San Pablo, zona del Canal, el día 18 de Junio último;

José Fondino, de veinticuatro años de edad, casado, ocurrido en el Hospital el día 11 de Junio último;

Marcelino Sánchez, natural de Madrid, de treinta años de edad, soltero, jornalero, ocurrido en el Hospital de Colón el día 6 de Junio último;

Ricardo Gómez, soltero, jornalero, cuyas demás generales no constan, ocurrido en el 11 de Junio último;

Isidoro Palomares, de treinta y cuatro años de edad, casado, de oficio carpintero, ocurrido en el Hospital;

Dionisio Velasco, de cuarenta y seis años de edad, soltero, ocurrido en el Hospital de Ancón, zona del Canal, el día 10 de Junio del corriente año;

Pedro Arcuza Bayo, natural de Alcalá de la Selva (Teruel), de veinte años de edad, soltero, jornalero, ocurrido en el Hospital de Ancón, zona del Canal, el día 28 de Junio último;

Juan Díaz Fernández, natural de Orense, de veintidós años, jornalero, ocurrido en el Hospital de Ancón, en la zona del Canal, el día 23 de Junio último; y

Victoriano Fernández, natural de Alcañices (Zamora), de treinta y tres años de edad, soltero, jornalero, ocurrido en San Pablo, zona del Canal, el día 20 de Junio último.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Relación de las pensiones declaradas por este Consejo Supremo durante la segunda quincena del mes de la fecha, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la GACETA DE MADRID.

Table showing names of pensioners and their corresponding annual pension amounts in pesetas.

Madrid 21 de Diciembre de 1908.—El General Secretario, Madariaga.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En el recurso gubernativo interpuesto por el Notario D. Rafael Blanes contra la negativa del Registrador de la propiedad de Montoro á inscribir una escritura de constitución de Sociedad y aportación de bienes, pendiente en este Centro por apelación del Notario recurrente.

Resultando que en Cartagena, á 1.º de Febrero de 1898, ante el Notario D. Rafael Blanes Serra, otorgaron D. Tomás Conesa García, Doña Blanca Lizana y Lizana, D. Estanislao Kollandi Bienerte y D. Donaciano González Bleja, escritura de constitución de Sociedad, de la que resulta: que el primero era dueño de la mina de plomo llamada Rosaura, sita en término de Montoro, por concesión otorgada á su favor en 1893, que para la explotación y beneficio de la misma, convinieron los comparecientes en formar una Sociedad anónima minera, que se denominaría San José, y tendría por objeto «la explotación, laboreo y beneficio» de aquélla, constituyéndose con un capital social, representado por acciones, que se distribuyeron entre los otorgantes, correspondiendo 15 al D. Tomás, que no contribuirían á los gastos ni participarían de los beneficios hasta que las demás acciones se hubiesen resarcido de sus desembolsos; consignándose además que el propietario de la mina aludida la cedía absolutamente á la Sociedad constituida, con otras condiciones propias del contrato celebrado, pero sin constar el valor de la mina: hallándose finalmente extendida á continuación de la escritura, la nota de haberse satisfecho los derechos reales correspondientes por el concepto de Sociedad;

Resultando que el Registrador no admitió la inscripción del instrumento relacionado por los defectos subsanables de no constar si la cesión que el mismo comprende se ha hecho á título gratuito ú oneroso y no resultar liquidado y satisfecho el impuesto de derechos reales por dicho concepto de cesión;

Resultando que el Notario autorizante interpuso en 2 de Septiembre de 1907 recurso gubernativo ante el Jefe de primera instancia contra la calificación del Registrador, solicitando se declarase que la escritura denegada se halla extendida con arreglo á las prescripciones legales, manifestando: que dicho documento contiene un contrato de constitución de Sociedad, á la que D. Tomás aporta su mina Rosaura, y en el que los demás otorgantes se obligan á pagar las repartidas pasivas que haga aquélla y cumplir las condiciones impuestas, recibiendo el aportador las 15 acciones suyas liberadas; que tal contrato es oneroso, estando bien determinado, y siéndolo, en buenos principios, todo contrato que es bilateral, evidenciando que es esta la síntesis del contrato la nota de liquidación de derechos reales, que no se ha hecho por aportación, porque realmente no la hay;

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Asuntos Contenciosos.

El Cónsul de España en Buenos Aires participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español José Ramos Ber-

nañé, ocurrido en el año 1907, á bordo del vapor alemán Szta Fe. de la Compañía Hamburgo Sudamericana.

El Cónsul de España en Oporto participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles Federico Maurir Armas, casado; profesión, carabnero retirado;

José María Mariño, de setenta y ocho años de edad, viudo, repartidor de periódicos, ocurrido en 3 de Noviembre último;

Dionisio Redondo, de ochenta años de edad, viuda, sirvienta, ocurrido el 10 de Noviembre último; y

José Suarez y Rodríguez, de cuarenta y nueve años de

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

Defunciones clasificadas por sus causas, ocurridas en las capitales de provincia de España durante el mes de Octubre de 1908.

CAPITALES	DEFUNCIONES POR		TOTAL
	DEFUNCIONES POR	TOTAL	
Alaya (Vitoria).....	1	2	56
Albacete.....	1	1	42
Alicante.....	3	4	77
Ameria.....	1	3	131
Avila.....	2	4	24
Badajoz.....	1	5	84
Baleares (Palma de Mallorca).....	1	4	99
Barcelona.....	58	11	996
Burgos.....	2	2	61
Caceres.....	4	1	33
Cadiz.....	1	3	135
Canarias (Santa Cruz de Tenerife).....	4	2	48
Castellón.....	2	1	40
Ciudad Real.....	1	2	57
Córdoba.....	1	1	128
Coruña.....	1	1	90
Cuenca.....	1	1	29
Gerona.....	2	1	46
Granada.....	1	1	183
Guadalajara.....	1	1	18
Guipuzcoa (San Sebastián).....	2	1	74
Huelva.....	2	1	68
Huesca.....	1	1	28
Jaén.....	1	2	107
León.....	1	1	39
Lerida.....	1	1	53
Logroño.....	1	1	55
Lugo.....	1	1	58
Madrid.....	18	23	1.030
Malaga.....	1	4	277
Murcia.....	8	1	210
Navarra (Pamplona).....	1	1	60
Orense.....	1	1	47
Oviedo.....	1	1	86
Palencia.....	1	1	33
Pontevedra.....	1	1	42
Salamanca.....	1	1	63
Santander.....	1	1	127
Segovia.....	1	1	32
Sevilla.....	1	1	390
Soria.....	1	1	13
Tarragona.....	1	1	25
Teruel.....	1	1	57
Toledo.....	1	1	333
Valencia.....	13	2	160
Valladolid.....	3	1	155
Vizcaya (Bilbao).....	3	2	61
Zamora.....	1	1	21
Zaragoza.....	1	1	211
TOTAL.....	138	164	6.350

VENDELL

D. Ramón Casaldueiro y Marín Alforca, Juez de instrucción del partido de Vendrell.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Pedro Gibert Güell, natural de Poble de Montornés, de unos treinta y tres años de edad, se le cree casado, pero separado de su mujer, conocido por Rejolé, de oficio ladrillero, que acostumbra a frecuentar una de las tabernas de la calle de San Sadurní, de la ciudad de Barcelona, cuyas demás señas personales y domicilio y paradero se ignoran, para que dentro el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en el sumario núm. 43 de 1908 sobre robo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo excito el celo de todas las Autoridades, civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo a mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dado en Vendrell a 1.º de Diciembre de 1908.—Ramón Casaldueiro.—Por su mandado, Santiago Viscarri.

JO—4417

Juzgados municipales.

ALCALÁ DE HENARES

D. Francisco García Pulgar, Juez municipal suplente de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Mariano Romero Díaz, de trece años de edad, zapatero, vecino de Madrid, hijo de Ricardo y Catalina, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 7 del próximo mes de Enero, y hora de la diez y media de su mañana, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado con los medios de prueba de que intente valerse en el acto del juicio de faltas que contra el mismo se sigue por hurto de metálico; apercibiéndole que de no comparecer en el día y hora señalados se celebrará el acto en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares a 16 de Diciembre de 1908.—Francisco G. Pulgar.—Por su mandado, Francisco Maján.

JO—4864

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 23 de Diciembre de 1908.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida a 0º en milímetros, VENTOS (Eces, Humedad), Humedad, Dirección y clase del viento, etc.

Summary table with columns: Temperatura máxima de aire a la sombra, Diferencia, Temperatura máxima al sol, etc.

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.—Miércoles 23 de Diciembre de 1908.

Large table with columns: ESTACIONES, Temperatura, Humedad, VIENTO, ESTADO del cielo, ESTADO del mar, etc.

Las temperaturas máximas son de la víspera.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

GACETA DE MADRID

Las suscripciones a este periódico oficial y los anuncios para el mismo se reciben en la Administración, Pontejos, 8, oficinas, de nueve a doce de la mañana.

Los ejemplares corrientes de dicha Gaceta se hallan de venta en el Ministerio de la Gobernación.

SANTOS DEL DÍA

San Gregorio, presbítero y mártir, y San Luciano, mártir.

ESPECTÁCULOS

ESPAÑOL.—A las 5.—Divorcémonos. LARA.—A las 9.—La fuerza bruta.—Pedro Minio (doble). APOLO.—A las 8 y 1/2.—Las bribonas.—El pollo Tejada. Las bribonas. PRICE.—A las 5.—Los saltimbanquis y la troupe The 4 Braggars. ESLAVA.—A las 6.—¡Si las mujeres mandasen!... y El rival de Sherlock Holmes (estreno).—La balsa de aceite.—¡Si las mujeres mandasen!...

Imprenta de la GACETA DE MADRID Pontejos, 8.—Teléfono, 75.